

Vera Revista pp. por Resti Año 1557 f. 314

El las Justicias de la Ciudad de
Vera prendieron a un Onos de in-
quentes que nos aue. El dize Porque
en lomo se llamauan e los leuaron
a la dicit Ciudad de Vera de la qual
causa se faça Porque los dchos lugares
sujetos a la dicit Ciudad e sus aldeas
e maguer tiempo como yo e de la
raza de uno de sus en las Ptas
de uno e geran de la Jurisdiccion
de la dicit Ciudad e que demas de lo
dicho yo lo goze de un amur de
Cidros e canchinos que alli estauan
que enaque uso e costumbre esta
van de castigar los dchos de los
Puestos los dchos lugares. en Ter-
mino de Vera e que los sauiam
que Partian Termino las dicit Ci-
udades por las Partes. e lugares
que la pregunta dice e que dauan los di-
chos lugares de guera e gobera dentro
e en el Termino de Vera e que enaque
la Posesion lo auian visto en
sus tiempos e yo de deo e iranti los
dchos e mas Cidros e que los non he
a quien este Testigo lo yo no se acuerda
de los Porcosas tan antigua e por
cosas Usada y que este Testigo como lo

